



SALTA, 25 de Agosto de 2.015

RESOLUCION GENERAL N° 19 / 2.015

VISTO:

La Resolución General N° 21/2.014 de esta Dirección General; y

CONSIDERANDO:

Que la redacción de la misma ha dado lugar a interpretaciones erróneas y consecuentemente a planteos de contribuyentes solicitando medidas aclaratorias;

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por los artículos 5°, 6°, 7° y 8° del Código Fiscal;

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Reemplazar el segundo párrafo del artículo 13° de la Resolución General N° 20/2.014 por el texto que a continuación se transcribe:

"Los saldos a favor de los contribuyentes o responsables, cualquiera sea la forma, procedimiento o concepto por los que se hayan determinado, podrán utilizarse para la cancelación total de planes de facilidades de pago pero no para cancelar anticipos o cuotas de los mismos".

ARTICULO 2°.- Derogar la Resolución General N° 21/2.014.

ARTICULO 3°.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 01 de Septiembre de 2.015.

ARTICULO 4°.- Remitir copia de la presente a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

EL.
Lac.